



## JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Sincelejo (Sucre)  
AUTO SUSTANCIACION

Sincelejo (Sucre), marzo veintiuno (21) de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación	70-001-33-33-007-2017-00142-00
Demandante	MILEDIS CECILIA CABALLERO GONZALEZ
Demandado:	MUNICIPIO DE OVEJAS – SUCRE
Asunto:	FIJA FECHA AUDIENCIA DE CONCILIACION

### ASUNTO

Examinado el plenario, se encuentra que el apoderado judicial de la parte demandada, interpuso recurso de apelación<sup>1</sup> contra la sentencia condenatoria proferida por esta judicatura el día 1 de marzo de 2019, siendo la misma notificada en debida forma el día cinco (5) de marzo de la misma anualida<sup>2</sup>.

Así las cosas, se observa que el recurso fue interpuesto dentro del término legal, por lo que, es procedente antes de concederlo dar aplicación a lo consignado en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A; que dispone:

*“Art. 192. “Cumplimiento de sentencias o conciliaciones por parte de las Entidades públicas. (...)*

*Cuando el fallo de primera instancia sea de carácter condenatorio y contra el mismo se interponga el recurso de apelación, el juez o magistrado deberá citar a audiencia de conciliación, que deberá celebrarse antes de resolver sobre la concesión del recurso. La asistencia a esta audiencia será obligatoria. Si el apelante no asiste a la audiencia, se declarará desierto el recurso”.*

En consecuencia de lo anterior, **SE DECIDE:**

<sup>1</sup> Visibles a fls 92.

<sup>2</sup> Ver los acuses de recibidos vía email que reposan a folios 87 – 91.

1º. **CÍTESE** a las partes y al señor Agente del Ministerio Público delegado ante este Despacho a la audiencia de conciliación establecida en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A que se realizará el día **MIÉRCOLES DIEZ (10) DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS NUEVE Y QUINCE DE LA MAÑANA (9:15 A.M)**, en las instalaciones de la SALA DE AUDIENCIA No. 33, ANTIGUA SALA 07 UBICADA EN EL 3<sup>ER</sup> PISO DEL EDIFICIO GENTIUM, CARRERA 16 No. 23 - 51 DE SINCELEJO.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO**

Juez